



Resolución Jefatural No. 241 2010-AGN/J

Lima, **17 MAY 2010**



VISTO el Informe N° 319-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Carlos Quinto Minaya Saavedra** con **Reg. N° 102646**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la Regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un Proceso Técnico - Administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del Recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la Regularización Administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA - VENTA que otorga don Julio Absalón Alvarado Cubas y Otros; a favor de don Rolando Chiappe Costa con fecha cinco de diciembre del año mil novecientos ochenta que se inicia en el folio número 4685 vuelta del protocolo número 184 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Alfredo Aparicio Valdez y que consta de nueve fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío respecto a colindantes de terceros de la propiedad (folio número 4,687) y falta completar el espacio vacío (folio número 4,688); cuya Regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

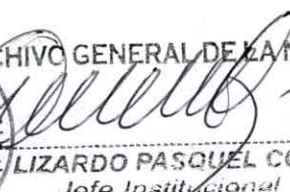


Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de **COMPRA - VENTA**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío respecto a colindantes de terceros de la propiedad (folio número 4,687) y completará el espacio vacío (folio número 4,688); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente Resolución y sus antecedentes a la Escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional